RESOLUCIÓN PR / PR N°396/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21 CELEBRADO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 PARA LA "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310.".

Asunción, 30 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Contrato PR/DL N° 1529/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, con la firma ESTRUCTURA INGENERIA S.A. resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/21 para la *"INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT"*, ID N° 394.310; el Memorándum GPT/UPE N° 241/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; la Nota N° DOC 1032/22 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota PETROPAR_EISA N° 31/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, de la firma ESTRUCTURA INGENIERIA S.A; la Nota Interna DOC 60/536/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna EXP. N° 11960/AIN70/582/ 2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Auditoría Interna; la Nota Interna DOC N° 60/108/2022 d fecha 30 de diciembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 60/708/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/DL N° 1529/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, con la firma ESTRUCTURA INGENERIA S.A., resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/21 para la *"INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT"*, ID N° 394.310, tiene vigencia desde la orden de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, la administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

Que, el Contrato es por un monto total de Gs. 195.299.249.040 *(Guaraníes ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta*) IVA incluido.

Que, el plazo de construcción de la obra es de 11 *(once)* meses contados desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras.

Que, por Memorándum GPT/UPE N° 241/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche en su carácter de administrador del Contrato, solicita la gestión de una Adenda inclusiva en lo que respecta el ítem 2 *"Adecuación de caminos internos"* y expresa cuanto sigue:

> En ese sentido, como se informó en el MEMORANDUM GPT N° 231/2022; durante la realización de los trabajos, la contratista EISA informo la necesidad de realizar una adenda al contrato debido a la aparición de suelos en sectores importantes que contienen materia orgánica no apta para compactar; estas zonas fueron denominados "bolsones" y el volumen total de bolsones, conforme los informes presentados por la empresa GM Ingeniería & consultoría SRL., fiscalizadora de los trabajos de instalación de la nueva línea de molina de caña de azúcar, asciende a **22.610 m3**, como se resume en la siguiente tabla:

Descripción	Volumen (*)		Informe donde se detalla las cantidades s/ Fiscalizadora Externa
Volumen de bolsón (junio a julio/2022)	918,5 m3	12.805 m3	GMIC-OC/22 N° 005
Volumen de bolsones pendientes (agosto a la fecha/2022)	11.886,67 m3		GMIC-OC/22 N° 006
Volumen de bolsones a regularización	9.805,3 m3	9.805,3 m3	GMIC-OC/22 N° 007
TOTAL	22.610,47 m3		

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Pantagua Ag...
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 396/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21 CELEBRADO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 PARA LA "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310.".

Que, asimismo agregan que, con respecto al monto de los trabajos han solicitado a la firma EISA la cotización de los trabajos requeridos, quienes a la fecha del Memorándum no han remitido respuesta, por lo cual han solicitado presupuesto de tres empresas del ramo de construcción: ORMAQ CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA Y MONTI OBRAS DE INGENIERIAS.

Que, solicitan una Adenda al Contrato a fin de incluir el sub-ítem 2.8 al ítem 2, según el siguiente cuadro:

#	DESRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.8	Extracción (excavación) y retiro de tierra con un porcentaje indeterminado de materia orgánica (bagazo de caña de azúcar). Además deberá incluir el acarreo, relleno con tierra apta para compactación con maquinarias	22.610 M3 (*)	150.602	3.405.111.22

Que, conforme se observa en el Contrato, actualmente el ítem 2, consta de 7 sub ítems:

2	Adecuación de caminos internos				6.148.915.920			
Ítem/Sub-Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**EQUIPOS**	**PROCEDENCIA/FABRICANTE**	**MARCA**
2.1	Preparación de suelo , carga y nivelación/compactación	GLOBAL	1	3.061.716.000	3.061.716.000	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.2	Construcción de pavimento tipo empedrado	GLOBAL	1	1.735.924.960	1.735.924.960	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.3	Provisión de luminarias para caminos internos	GLOBAL	1	450.506.000	450.506.000	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.4	Instalación de luminarias en general	GLOBAL	1	180.265.120	180.265.120	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.5	Obras desagües pluviales	GLOBAL	1	358.883.840	358.883.840	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.6	Instalación de tejido perimetral	GLOBAL	1	226.184.000	226.184.000	N/A	NACIONAL EISA	EISA
2.7	Instalación de trampa de solidos/grasa	GLOBAL	1	135.436.000	135.436.000	N/A	NACIONAL EISA	EISA

Que, por Nota DOC N°1032/22 se ha procedido a solicitar la conformidad a la firma ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. (EISA) con respecto al precio del sub ítem solicitado.

Que, por Nota PETROPAR_EISA N° 31/2022 con Expediente PETROPAR N° 1053 la firma ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. (EISA) da su conformidad con los precios referidos en la Nota de referencia.

Que, por Nota Interna DOC N° 60/536/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Auditoría Interna de PETROPAR, para el análisis correspondiente.

Que, por Nota Interna EXP. N° 11960/AIN70/582/ 2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Auditoría Interna remite el INFORME DE AUDITORIA INTERNA, en la cual expresa:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Abg. Elizabeth Jarolina Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N°3916/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21 CELEBRADO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 PARA LA "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310.".

En ese sentido, hemos procedido a analizar Nota Interna DOC N° 60/536/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se deriva a la Auditoría Interna la solicitud de ampliación de monto del Contrato PR/DL N° 1529/21 para la inclusión de trabajos adicionales en el ítem 2 Adecuación de Caminos Internos, para la emisión del informe de conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En el mismo se expone la solicitud de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, administrador del contrato respectivo según cláusula 9 del Contrato PR/DL N° 1529/21, para la suscripción de una Adenda al contrato de referencia.

En dicha Nota Interna se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Nota de fecha 01 de julio de 2022, por el cual la firma ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. - EISA, presenta Informe Técnico y el resumen de las cantidades y precios de los trabajos adicionales solicitados.
- Nota GMIC - OC/22 N° 005 de fecha 28 de julio de 2022, por el cual la empresa fiscalizadora presenta Informe relacionado a los trabajos realizados.
- Nota GMIC - OC/22 N° 006 de fecha 06 de agosto de 2022, por el cual la empresa fiscalizadora presenta Informe relacionado a la cantidad de bolsones que restan excavar conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato.
- Nota GMIC - OC/22 N° 007 de fecha 10 de agosto de 2022, por el cual la empresa fiscalizadora presenta Informe relacionado a la verificación de los cálculos de bolsones conforme al archivo remitido por el Administrador del Contrato.
- Memorandum GPT N° 241/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicita la gestión de Adenda inclusiva en lo que respecta al ítem 2 Adecuación de caminos internos.

Indica que, durante la realización de los trabajos, la contratista Estructura Ingeniería S.A. – EISA informó la necesidad de realizar una adenda al contrato debido a la aparición de suelos en sectores importantes que contienen materia orgánica no apta para compactar. Comunica además que, conforme a los informes presentados por la empresa fiscalizadora GM Ingeniería & Consultoría SRL, asciende a 22.610 m³, como se resumen en la siguiente tabla:

Descripción	Volumen (m³)		Informe donde se detalla las cantidades s/ Fiscalizadora Interna
Volumen de bolsón (junio a julio/2022)	918,5 m3	12.805 m3	GMIC-OC/22 N° 005
Volumen de bolsones pendientes (agosto a la fecha/2022)	11.886,67 m3		GMIC-OC/22 N° 006
Volumen de bolsones a regularización	9.805,3 m3	9.805,3 m3	GMIC-OC/22 N° 007
TOTAL	22.610,47 m3		

Que, expresan que han realizado el cálculo propuesto por el administrador de Contrato y aceptado por la empresa contratista, como se podrá observar la Adenda solicitada representa el 1,74% del monto total del Contrato, por lo cual se han presentado los requisitos para suscribir la Adenda correspondiente.

Que, por Resolución PR/PR N° 295/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el inicio de los trámites para la cesión de derechos de cobro solicitado por la firma *ESCTRUCTURA INGENIERA S.A.*, en el marco del Contrato PR/DL N° 1529/21 resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 para la *"INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310"*, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Resolución PR/PR N° 331/22 de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprueba la subrogatoria solicitada por la firma ESTRUCTURA INGENIERA S.A., a favor de la firma 8 A S.A., en el marco del Contrato PR/DL N° 1529/21 resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 para

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N°396/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21 CELEBRADO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 PARA LA "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310.".

la "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310; y se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al contrato.

Que, por Adenda N° 01 se resuelve aprobar la Subcontratación solicitada por la firma ESTRUCTURA INGENERIA S.A. a favor de la Empresa 8 A S.A., en el marco del Contrato PR/DL N° 1529/21.

Que, de esta forma resulta necesario la suscripción del presente Convenio Modificatorio de la firma ESTRUCTURA INGENERIA S.A. y el Subcontratista 8 A S.A.

Que, por Nota Interna DOC N° 60/708/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Secretaria General, a fin de proseguir con los tramites de rigor.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** la firma del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PR/DL N° 1529/21 resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/21 para la *"INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310"*, celebrado con la firma ESTRUCTURA INGENERIA S.A. en fecha 09 de diciembre de 2021, en la cual se acuerda la inclusión de trabajos al Contrato PR/DL N° 1529/21, correspondiente al ítem 2 *"Adecuación de caminos internos"*, por un monto de Gs. 3.405.111.220 *(Guaraníes tres mil cuatrocientos cinco millones ciento once mil doscientos veinte)*, conforme al siguiente detalle:

ITEM 2- ADECUACIÓN DE CAMINOS INTERNOS				
	DESRIPCIÓN	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO GS.*	*PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)*
2.8	Extracción (excavación) y retiro de tierra con un porcentaje indeterminado de materia orgánica (bagazo de caña de azúcar). Además, deberá incluir el acarreo, relleno con tierra apta para compactación con maquinarias	22.610 M3	150.602	3.405.111.220

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N°3916/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21 CELEBRADO CON LA FIRMA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021 PARA LA "*INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN MJT, ID N° 394.310*", ID N° 394.310.".

Artículo 2°.- ESTABLECER que el plazo estipulado para la realización de los trabajos correspondientes al ítem 2.8., será de 2 (dos) meses desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras.

Articulo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

AL CONTRATO PR/DL N° 1529/21

Celebrado el día 30 del mes de diciembre del año 2022, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidente PEDRO ARIEL ROMAN RENNA, con C.I. N° 1.499.767, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.,**con **RUC N° 80008815-8,** domiciliada en Boquerón y 1° de Mayo , de la ciudad de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por **FELIPE JAVIER NERY HUERTA,** con C.I. N° 428.832; denominada en este acto el **CONTRATISTA** y, la firma **8 A S.A.** con **RUC N° 80025676-0,** domiciliada en Avda Santa Teresa N° 2.106, Edificio Blue Tower, Torre ll Piso 20, de la ciudad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO,** con C.I. N° 2.392.801, y; **BLANCA MARIA MERCEDES PETTENGILL VACCA**, con CI N° 531.113, denominadas este acto el **SUBCONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato para la "***INSTALACION DE UNA NUEVA LINEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZUCAR EN PLANTA M.J. TROCHE"***, con el ID N° 394.310, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE, el CONTRATISTA y la SUBCONTRATISTA acuerdan la inclusión de trabajos al Contrato PR/DL N° 1529/21, correspondiente al ítem 2 ***"Adecuación de caminos internos"***, por un monto de Guaraníes tres mil cuatrocientos cinco millones ciento once mil doscientos veinte (Gs. 3.405.111.220), conforme al siguiente detalle:

ITEM 2- ADECUACIÓN DE CAMINOS INTERNOS				
	DESRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO GS.**	**PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)**
2.8	Extracción (excavación) y retiro de tierra con un porcentaje indeterminado de materia orgánica (bagazo de caña de azúcar). Además, deberá incluir el acarreo, relleno con tierra apta para compactación con maquinarias	22.610 M3	150.602	3.405.111.220

Ocho A S A

ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE, el CONTRATISTA y la SUBCONTRATISTA acuerdan que el plazo estipulado para la realización de los trabajos correspondientes al ítem 2.8., será de dos (2) meses desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras.

CLÁUSULA TERCERA:

El CONTRATISTA se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional al presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE, el CONTRATISTA y la SUBCONTRATISTA acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 1529/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a este Convenio Modificatorio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FELIPE JAVIER NERY HUERTA
CONTRATISTA
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

PEDRO ROMAN
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

BLANCA PETTENGILL VACCA
SUBCONTRATISTA
8 A S.A.

Ocho A S.A.

JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO
SUBCONTRATISTA
8 A S.A.

Ocho A S.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES